

VISTO:

DECRETO N° 0979

NEUQUÉN, 27 JUL 2009

El Expediente OE N° 6625-M-2009, el Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09, mediante los cuales se prorroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidas en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; la Ordenanza N° 10841; y el proyecto de decreto de reestructuración presupuestaria elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Subsecretaría de Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

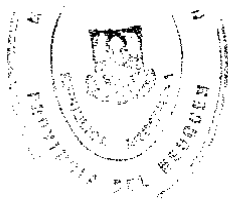
Que mediante Decretos Provinciales N°s. 2240/08 y 0235/09, se aprueban las Actas Acuerdos suscriptas entre la Comisión Técnica de Renegociación y las empresas Petrobrás Energía S.A., Total Austral S.A. Sucursal Argentina, Petrouuguay S.A., Wintershall Energía S.A., Pan American Energy LLC Sucursal Argentina, e YPF S.A., en el marco de la convocatoria pública de empresas concesionadas de explotación de áreas hidrocarburíferas aprobada por Ley Provincial N° 2615, Decreto N° 0822/08;

Que las suscripciones de las Actas Acuerdos mencionadas se efectuaron con posterioridad a la prórroga del Presupuesto de la Administración Municipal, en consecuencia, los importes incorporados en el cálculo de recursos fueron estimados teniendo en cuenta la información disponible al momento de su elaboración;

Que en virtud de lo expresado precedentemente, se hace necesario realizar un incremento presupuestario con el objeto de adecuar el cálculo de recursos del Presupuesto prorrogado de la cuenta "Ley Provincial N° 2615 Renegociación Regalías YPF S.A."; al real nivel de transferencias provinciales efectuadas con motivo del mayor ingreso producido en el primer cuatrimestre del Ejercicio en curso;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114 faculta al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los mayores ingresos recibidos por dichos conceptos se



destinan a los fines específicos establecidos en la Ley Provincial N° 2615: siendo la adquisición de maquinaria pesada que reemplazará la existente en la Secretaría de Servicios Urbanos;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

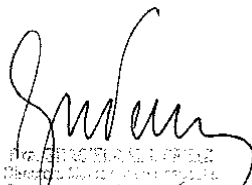
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009 mediante Decreto N° 1614/08, y estimados en los Artículos 1º) Parte I, Anexo I, y 2º) Parte II, Anexos I, II, y III de la Resolución N° 0001/09, de la siguiente manera:

RECURSOS	
EXCEDENTES DE FONDOS DE CAPITAL	
<i>EXCED. DE FONDOS AFECTADOS DE CAPITAL</i>	
PROVENIENTES DE RENEGOCIACION LEY N° 2615	
Excedente Prov. de Renegoc. Ley N° 2615	2,200,000
	2,200,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	2,200,000

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS.
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente


Dr. SUBSECRETARIO DE HACIENDA
Dra. SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Dra. SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Dra. SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Dra. SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Dra. SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA

<i>Partida Principal</i>	Bienes de Capital	2,200,000
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	2,200,000
Total:	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente	2,200,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	2,200,000
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES		2,200,000

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb-



FDO) FARIZANO
YANES
ROCA.-

[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M.L. PEREZ
Directora de Centro de Documentación
e Información
Municipalidad de San Juan

Publicación Oficial
Municipal N° 1730
Fecha 07 / 08 / 09